

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira-Risaralda, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No.143

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE  
DESCARGOS”

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO                        | PRF 799-2021                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ENTIDAD AFECTADA:               | AGUAS Y ASEOS DE RISARALDA S.A E.S.P                                                                                                                                                                                                                                          |
| CUANTIA:                        | SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$67.151.718)                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:                         | Presunto detrimento patrimonial por pago de cantidades de obra no ejecutadas, dentro de los contratos de obra LP-EARR-001-2018 y SAMCEAAR-001-2019, e incumplimiento de especificaciones técnicas, reglamento interno para el sector agua potable y saneamientos básicos RAS. |
| PRESUNTOS RESPONSABLES:         | CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL Y OTROS                                                                                                                                                                                                                                        |
| TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: | SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>NIT: 860.009.578-6<br><br>ALLIANZ<br>NIT: 860026182-5<br><br>AXA COLPATRIA<br>NIT. 860.002.184-6<br><br>ASEGURADORA SOLIDARIA<br>NIT: 860524654-6                                                                                                   |

### **COMPETENCIA**

En Pereira, a la fecha la Profesional Universitaria Cargo 219 Grado 10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8°; las Ordenanzas 031 y 032 de 2005, La Resolución 215 y 217 del 30 de diciembre de 2005, profiere lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud del auto No. 073 del 15 de noviembre de 2023, se reasigna el presente proceso verbal de responsabilidad fiscal bajo el radicado 799-2021 a cargo de la funcionaria Diana Milena Rocha Suarez.

Que revisado el presente expediente, se observa que el día 26 de agosto de 2021, se instala la audiencia inicial de descargos, la cual fue suspendida por inasistencia del CONSORCIO LGO, por lo tanto, en aras de continuar con las etapas propias de éste asunto, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Descargos, para el día miércoles 26 de Junio de 2024 a las 8:00 am, la cual se llevara a cabo en la modalidad virtual. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Así las cosas, la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para la realización de la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS** en el proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal con Radicado No. **PRF 799-2021**, para el día **miércoles 26 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 A.M.** en la modalidad virtual.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de este proveído, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo No 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que no habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**

Profesional Universitario Código 219 Grado 10

Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

